

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición de rollos térmicos preimpresos para impresoras fiscales Hasar 1000F y HTP 250, a fin de abastecer a todos los Tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., por un plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas establecidas, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por hasta igual término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General de Compras y Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGCC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17 de creación y su modificatorio N° 223/18, en cumplimiento de su objeto social y de las obligaciones dispuestas en los Contratos de Concesión. Serán de la Ley de Sistema de protección integral de los discapacitados N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010, sus modificatorias y/o los que las reemplacen en el futuro, y la Ley de Responsabilidad Penal N° 27.401.

Asimismo, serán de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963,1251 en adelante y concordantes del CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º: MODALIDAD.

El presente procedimiento de selección se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo dispuesto en el Artículo 122 del Reglamento General de Compras y Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

La persona cocontratante estará obligada a proveer hasta el máximo de servicios determinados en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente Pliego.

La Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, o quien ésta designe en el futuro, realizará los requerimientos a fin de emitir las Solicitudes de Provisión y se las notificará a la persona cocontratante durante el lapso de vigencia previsto o hasta agotar las cantidades máximas establecidas para cada uno de los servicios consignados en la Planilla de Cotización, lo que ocurra primero.

La no emisión de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la emisión de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máximo en la respectiva

Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para CORREDORES VIALES S.A. ni dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor de la persona cocontratante.

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (USD 532.450,80), con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 5º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona podrá tomar vista y/o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, personalmente en CVSA, o descargarlos en su sitio de internet (<https://corredoresvialessa.com.ar/es/>) o en el sistema electrónico de información de contrataciones cuando estuviere disponible.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en sede de CVSA o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 6º: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de las/los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 8º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Las personas oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 19 del PBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

Requisitos Administrativos:

- b) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que las personas oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- c) **Anexo III** - Declaración Jurada sobre incompatibilidad, veracidad y exactitud.
- d) **Anexo IV** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética, el Protocolo de integridad y la Política de Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamento con el Sector Público de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>.
- e) **Anexo V** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de las y los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ACEVEDO, José Luis	Presidente	17.453.673
CASAUX ALSINA, Santiago	Vicepresidente	18.460.796
GIGENA, Marcela Alejandra	Directora	31.643.376
SANCHEZ, Federico Ezequiel	Director	29.388.881
ZARLENGA PÉREZ, Hernán	Gerente General	24.981.752
IUTRZENKO, Martín Ezequiel	Gerente Administración y Finanzas	32.617.079
CIONCI, Arturo Marcelo	Gerente de Operaciones	26.211.989

- f) **Anexo VI** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.

- g) **Anexo VII** – Política de integridad. La persona oferente deberá dar cumplimiento y acompañar la siguiente declaración jurada: "Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como Anexo IX".

Ahora bien, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16 –o el que en el futuro lo sustituya- los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401. Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 1.350.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública.

En este caso, de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

- h) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
 - II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
 - III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- i) **Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido** para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000.-). Esta garantía se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada por CVSA y el precio unitario cotizado por cada renglón, sin IVA. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía deberá calcularse sobre el mayor monto propuesto. La garantía **deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta** y de acuerdo con lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. **Se informa que la presentación de la misma resulta de carácter obligatorio.**
- j) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de las/los socias/os administradoras/es, gerentas/es o comanditadas/os que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada una de las personas integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de las/los socias/os que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de las personas gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

Consortios o Uniones Transitorias (UT): Deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad

emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

k) **Anexo VIII – Constancia de Presentación de Muestras.**

ARTÍCULO 9º: PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y MODELO FINAL.

A fin de evaluar la calidad de los productos cotizados, las personas oferentes deberán entregar DOS (2) muestras de cada rollo ofrecido (DOS para impresoras Hasar HTP 250 y DOS para impresoras Hasar SMH/PT 1000F), en nuestras oficinas de Peaje Riccheri sita en Autopista Riccheri y Av. San Martín. km 15.800 sentido ascendente, Ciudad Madero, Buenos Aires, hasta UN (1) día hábil antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, previa coordinación a la dirección de correo electrónico explotacion@cvs.com.ar

Las mismas requieren estar impresas a fin de evaluar en un boceto la calidad de impresión.

La entrega de dichas muestras deberá realizarse mediante el Anexo VIII – Constancia de presentación de muestras por duplicado, el cual deberá ser firmado por un responsable de CORREDORES VIALES S.A., quedando una copia para cada una de las partes. El Anexo podrá ser presentado tanto en formato papel, como contenido en el dispositivo de almacenamiento digital portátil, indistintamente.

Días y Horarios de Presentación de muestras: Días hábiles de 10 a 15 hs.

Los rollos presentados en concepto de muestras deberán ser entregados en sobre, caja o paquete, que deberá tener en forma visible el Tipo, número de procedimiento; la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete, que las contenga, la persona oferente deberá consignar su nombre y/o razón social, CUIT y especificar a qué renglón pertenece cada muestra, indicando también cantidad de metros que posee.

Se podrá presentar una muestra (par de rollos) para todos los renglones que correspondan a las mismas especificaciones técnicas.

Sin la acreditación de la entrega de muestras, la oferta no será elegible y quedará desestimada sin más trámite.

A fin de contemplar posibles cambios menores en la normativa vigente, se aclara que la/s persona/s adjudicataria/s deberán solicitar los modelos definitivos a imprimir al correo electrónico explotacion@cvs.com.ar antes de iniciar impresión alguna.

Tolerancia:

Las medidas estipuladas respecto al largo de los rollos solicitados pueden tener un margen de variación o tolerancia de +5%. Sin perjuicio de ello, se deberá contemplar que los rollos si o si deben poder utilizarse en las impresoras mencionadas.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se podrán cotizar uno, varios o todos los renglones.

Se deberá cotizar la cantidad total del renglón, por lo que no podrán presentarse cotizaciones parciales del renglón.

La cotización parcial del renglón será causal suficiente para la desestimación de la oferta para ese renglón.

La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados, en cada lugar de entrega detallado.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

En caso de que existan errores o inconsistencias aritméticas, la Empresa entenderá que: (i) entre los montos expresados en números y en letras, prevalece el indicado en letras, y (ii) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del Servicio (que se obtenga multiplicando el precio unitario), prevalece el precio unitario.

ARTICULO 11: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Se deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva.

La oferta podrá incluir válidamente que no se renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si en la nota o correo electrónico indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. Se excluirá del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a quienes manifestaran que no mantendrán su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento se excluirá del procedimiento y se ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables a la persona adjudicatario/a, éste y titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 12: VISTA DE LAS ACTUACIONES

Las personas oferentes e interesadas podrán tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, salvo durante la etapa de evaluación de las ofertas, y en los casos en que la contratación esté amparada por normas de confidencialidad o encuadre en las previsiones del artículo 8° de la Ley 27.275.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a requerimiento de las personas oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura de las ofertas.

En el supuesto que exista una única persona oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la adjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de quienes presenten la oferta, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a quienes presentaron la oferta de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a quienes presentaron la oferta a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 14: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.

La Comisión Evaluadora consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del Artículo 8° del PBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las personas oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

ARTÍCULO 15: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de las y los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 16: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., y será notificada a todas las personas oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos de su emisión. a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A.

Las personas oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de CVSA <https://corredoresvialessa.com.ar/>.

ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará por renglón y a una persona oferente.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación de las ofertas realizadas por la Comisión Evaluadora, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 18: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a las personas adjudicatarias y al resto de las y los oferentes a todos los domicilios electrónicos denunciados en la oferta y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los SIETE (7) días hábiles administrativos de emitido el acto por el cual se hubiera resuelto la misma.

Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 19: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los VEINTE (20) días de notificado el acto de adjudicación, la persona adjudicataria será notificada de la Orden de Compra.

La notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 20: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

Las garantías previstas en el presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta oficial de CVSA, acompañando la boleta pertinente;
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria;
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción CVSA, constituyéndose el fiador, cuando así corresponda, en deudor solidario, liso y llano y principal pagador; con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de la legislación civil y comercial, así como al beneficio de interpelación judicial;
- d) Mediante Carta de Crédito "stand by", cuando se tratare de oferentes extranjeros, en los términos y condiciones previstas en los Pliegos o documentación contractual;
- e) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones de este reglamento y sean extendidas a favor de CVSA.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

Las garantías deben ser constituidas a entera satisfacción de CVSA y en forma independiente para cada contratación.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, la persona adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

ARTÍCULO 22: DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y SOLICITUD DE PROVISIÓN

La duración del contrato será por el plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar la cantidad máxima establecida, lo que ocurra con opción a prórroga por hasta igual termino.

Las solicitudes de provisión serán realizadas por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación y el Departamento de Compras las emitirá y notificará.

Los rollos deberán entregarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de cada Solicitud de Provisión.

Las Solicitudes de Provisión se emitirán aproximadamente con una frecuencia mensual. Todos los gastos de entrega, transporte, flete, seguro y descarga corren por cuenta del adjudicatario.

Los bienes deberán ser entregados debidamente embalados a fin de evitar deterioros en la carga, descarga, traslado y almacenamiento de los mismos.

Una vez entregada la totalidad de los bienes solicitados en el o los lugares indicados, y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, el adjudicatario deberá remitir a CORREDORES VIALES S.A. vía correo electrónico a explotacion@cvs.com.ar una copia del remito conformado (en formato pdf), donde consten todos y cada uno de los bienes entregados debidamente identificados, lugar de entrega (nombre de la dependencia, calle, número, piso, oficina, localidad, provincia), fecha de entrega y número de remito.

La entrega de los bienes deberá realizarse en:

Renglón N° 1. Tramo I: Peaje Molle Yaco: RN N° 9 - Km 1357,00 – Molle Yaco – CP 4124/37 – Tucumán - Contacto: Fernando López +54 9 381-507-7814 - E-mail: fernando.lopez@cvs.com.ar

Renglón N° 2. Tramo II: Obrador Junín: RN N° 188 – KM 158 – Junín – CP 6.000 – Buenos Aires - Contacto: Marcelo Cotto +54 9 11 3522-8139 – E-mail: marcelo.cotto@cvs.com.ar

Renglón N° 3. Tramo III: Obrador Corrientes: Barrio Yecoha RN° 12 km 1040,00 – CP 3400 – Corrientes. Contacto: Patricia Noguera + 54 9 11 7089-4344 E-mail: patricia.noguera@cvs.com.ar

Renglón N° 4. Tramo IV: Peaje Solís: R.N. N° 8KM 102,00 – Solís - CP 2764 – Buenos Aires. Contacto: Cristian Franzanti +54 9 11 7232- 7249 E-Mail: cristian.franzanti@cvs.com.ar

Renglón N° 5. Tramo V: Peaje Franck (Ruta N° 19 - Km 20 Franck- Franck - Santa Fe). Contacto: Orlando Glaría - Tel: + 54 9 11 2461-1412 E-mail: orlando.glaria@cvs.com.ar

Renglón N° 6. Tramo VI: RN N° 9 (AU Rosario / Córdoba) - Km 340 - CARCARAÑA - CP 2138 - SANTA FE – Contacto: Diego Novile +54 9 11 2668-8277 E-Mail: diego.novile@cvs.com.ar

Renglón N° 7. Tramo VII: Obrador Azul- RN3 - KM 298,5 – Azul – Buenos Aires. Contacto: Claudio Monteleone + 54 9 2284 58-9914 - E-Mail: claudio.monteleone@cvs.com.ar

Renglón N° 8. Tramo VIII: Peaje Villa Espil - RN N° 7 - Km 87,5 – Villa Espil – Buenos Aires - Contacto: Leonardo Junco - Tel: + 54 9 11 5736-2373. E-mail: leonardo.junco@cvs.com.ar

Renglón N° 9. Tramo IX: Obrador Riccheri: (Buenos Aires) AU Riccheri y Puente 13, Ciudad Evita. Contacto: Mauricio Flecchia +54 9 11 5061-6407 - E-Mail: mauricio.flecchia@cvs.com.ar

Renglón N° 10. Tramo X: Peaje Olivera: RN N° 5 - Km 86,00 - Olivera - CP6608 – Buenos Aires. Contacto: Lucía Salgado - +54 9 11 3773-5119 - E-Mail: lucia.salgado@cvs.com.ar

NOTA: Es obligatorio que las personas adjudicatarias comuniquen en forma efectiva los despachos a los respectivos contactos de destino, con un plazo mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación. Caso contrario, la empresa no garantiza la recepción de los insumos.

ARTÍCULO 23: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación (Daniel Rodríguez – daniel.rodriguez@cvs.com.ar)

quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 24: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, la/el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 25: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.

Los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción que se emita, deberán indicar detalle del bien, cantidad, **número de Orden de Compra y/o Solicitud de provisión.**

Se verificará si los bienes cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

La/el cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados y/o subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Asimismo, CVSA podrá tomar y analizar muestras al azar de los bienes recibidos, a fin verificar dimensiones y gramaje de los rollos. En caso discrepancias con lo ofertado, a solo criterio de CVSA, este podrá rechazar la entrega sin costo alguno, debiendo el adjudicatario retirar y reemplazar los bienes en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Luego de otorgada la recepción definitiva, la/el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente pliego.

ARTÍCULO 26: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas emitidas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES se abonarán en moneda nacional calculando cada desembolso al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al día anterior al momento de la emisión de la Orden de Pago respectiva.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación (número y año de la Orden de Compra y Solicitud de Provisión) e indicar el/los renglones incluidos. Además, deberá acompañarse el remito firmado por el responsable.

La empresa o persona adjudicataria deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin. El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se podrá consultar el estado de las facturas en la página web de CORREDORES VIALES - sección Guías de Trámites, Proveedores/as- (<https://gt.cvsa.com.ar/guiatramites2/indice?2>).

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, (CUIT N° 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, las personas adjudicatarias deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 27: INDEMNIDAD.

La empresa o persona adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedores o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 28: PENALIDADES.

En caso de que la persona adjudicataria no dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Si pasados los DIEZ (10) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de ésta a conformidad de CORREDORES VIALES S.A., éste podrá rescindir el contrato con culpa del contratista. La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Cuando por causas atribuibles al adjudicatario, se produzca una demora mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas sobre el plazo establecido para la entrega de los rollos, CVSA aplicará un apercibimiento por cada atraso sufrido, independientemente de la multa que pudiera haber.

Acontecidos TRES (3) apercibimiento, CVSA estará facultado para rescindir la orden de compra por culpa del proveedor

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CORREDORES VIALES S.A. y demás facultades establecidas en el Capítulo XXI del RGC.

ARTÍCULO 29: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. La empresa o persona adjudicataria se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del cocontratante, todo ello según el PBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 30: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CORREDORES VIALES S.A. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CORREDORES VIALES S.A.; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CORREDORES VIALES S.A. no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO 31: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario/a; respectivamente. Producida la causa

que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PBCG.

ARTÍCULO 32: CONFIDENCIALIDAD.

Las y los oferentes con el mero hecho de ofertar, se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información que pudiere recibir por parte de CORREDORES VIALES S.A. o con motivo de relevamientos propios, relacionada con todo tipo de datos técnicos, secretos comerciales o conocimientos, incluyendo -pero sin limitarse- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, informes, estudios, informes de consultores, proformas y otra información financiera, comercial, del personal, contratos, datos sobre el funcionamiento CORREDORES VIALES S.A. u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto del procedimiento de contratación y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos u otro derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

Las y los oferentes se obligan a no revelar a terceros por ningún medio la información que se suministre y a tomar todas las medidas razonablemente necesarias para impedir que esa información se copie, reproduzca o revele.

La obligación de confidencialidad impuesta por esta cláusula no se aplicará respecto de la información que tomare dominio público sin culpa de los Oferentes. El mismo carácter confidencial revestirá la totalidad de la información y documentación de CORREDORES VIALES S.A. que por su naturaleza no esté destinada a ser divulgada al público, debiendo abstenerse los oferentes de revelarlas a terceros.

La presente obligación de confidencialidad se extenderá al Adjudicatario y sus dependientes y/o terceros prestadores contratados por éste, quienes deberán ajustarse a todos los términos considerados en la presente cláusula, por el plazo mínimo de TRES (3) años desde la fecha de finalización de la contratación.

ARTÍCULO 33: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las y los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**1.- OBJETO**

Adquisición de rollos térmicos preimpresos para impresoras fiscales Hasar 1000F y HTP 250, a fin de abastecer a todos los Tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., por un plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas establecidas, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por hasta igual termino.

2 CANTIDADES MÁXIMAS

Se detallan a continuación las cantidades máximas estimadas de Rollos Térmicos Preimpresos por Tramo que CORREDORES VIALES S.A. podrá solicitar durante el lapso de vigencia del contrato:

RENGLÓN	TRAMO	CANTIDADES MÁXIMAS POR TRAMO	LUGAR DE ENTREGA
1	I	14.400	Peaje Molle Yaco (Tucumán)
2	II	2.160	Obrador Junín RN 188 (Buenos Aires)
3	III	29.760	Obrador Corrientes (Corrientes)
4	IV	17.400	Peaje Solís (Buenos Aires)
5	V	14.520	Peaje Franck (Santa Fe)
6	VI	47.450	Peaje Carcarañá (Santa Fe)
7	VII	17.400	Obrador Azul (Buenos Aires)
8	VIII	14.760	Peaje Villa Espil (Buenos Aires)
9	IX	49.000	Obrador Riccheri (Buenos Aires)
10	X	11.280	Peaje Olivera (Buenos Aires)
TOTAL		218.130	

2.- DESCRIPCIÓN POR RENGLÓN.

Los rollos térmicos preimpresos a cotizar deben ser compatibles con las impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F y Hasar HTP 250, según el caso. El sensibilizado térmico se encuentra al dorso/interno del rollo. No obstante, ante cualquier duda se recomienda chequear las especificaciones técnicas de los equipos mencionados.

Renglón N° 1: Tramo I- Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F.

Impresión: Mediante cabezal térmico

Rollo de papel térmico: Ancho 80 +/- 0.1mm; Largo 80 mts; Peso por M2: 48grm +/- 4gr. Núcleo del rollo de papel: 12 +/- 1mm (diámetro interno) 18 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar 1000F. Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro, que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

			EMERGENCIAS 140 
Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073			
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.			
Si el receptor del presente es responsable Inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto B.3 de la RG 1415/2003)			
PEAJES	RN N°	Km	Atención a personas usuarias 0800-888-8662
CABEZA DE BUEY	9 - 34	1545	
FERNÁNDEZ	34	680,3	
MOLLE YACO	9	1357	
LA FLORIDA		1225	
www.corredoresvialessa.com.ar personasusuarias@cvsa.com.ar Av. Pres. Roque Sáenz Peña 777, CABA			

Renglón N° 2: Tramo II - Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 4gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250. Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

			EMERGENCIAS 140 
Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073			
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.			
Si el receptor del presente es responsable Inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto B.3 de la RG 1415/2003)			
PEAJE	RN N°	Km	Atención a personas usuarias 0800-666-0464
JUNÍN	188	152,2	
www.corredoresvialessa.com.ar personasusuarias@cvsa.com.ar Av. Pres. Roque Sáenz Peña 777, CABA			

Renglón N° 3: Tramo III - Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F.

Impresión: Mediante cabezal térmico

Rollo de papel térmico: Ancho 80 +/- 0.1mm, Largo 80 mts; Peso por M2: 48grm +/- 4gr. Núcleo del rollo de papel: 12 +/- 1mm (diámetro interno) 18 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar 1000F. Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

			EMERGENCIAS 140 
Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073			
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.			
Si el receptor del presente es responsable inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,3559% de IVA (Anexo IV Pto B.3 de la RG 146/2008)			
PEAJES	RN N°	Km	Atención a personas usuarias 0800-444-0532 
RIACHUELO	12	1014	
ITUZAINGÓ		1262,3	
SANTA ANA		1375	
COLONIA VICTORIA		1551	
PUENTE BELGRAND	16	5	
MAKALLÉ		59,8	
www.corredoresvialesa.com.ar personasusuarias@cvs.com.ar Av. Pres. Roque Sáenz Peña 777, CABA			

Renglón N° 4: Tramo IV - Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250. Color de la impresión: Negro.

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

			EMERGENCIAS 140 
Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073			
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.			
Si el receptor del presente es responsable inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,3559% de IVA (Anexo IV Pto B.3 de la RG 146/2008)			
PEAJES	RN N°	Km	Atención a personas usuarias 0800-555-0444 
LARENA	8	66	
SOLÍS		102	
VENADO TUERTO		381	
SAMPACHO		655	
www.corredoresvialesa.com.ar personasusuarias@cvs.com.ar Av. Pres. Roque Sáenz Peña 777, CABA			

Renglón N° 5: Tramo V: Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250. Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

		EMERGENCIAS 140 
Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073		
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.		
Si el receptor del presente es responsable inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,35596 de IVA (Anexo IV Pto B.3 de la RG 1415/2008)		
PEAJES	RN N°	Km
FRANCK	19	19,9
DEVOTO		142,1
SAN VICENTE	34	160
CERES		378,1
www.corredoresviales.com.ar personasusuarias@cvsa.com.ar Av. Pres. Roque Sáenz Peña 777, CABA		
		Atención a personas usuarias 0800-555-2224 

Renglón N° 6: Tramo VI: Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Hasar HTP 250. Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

		EMERGENCIAS 140 
Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073		
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.		
Si el receptor del presente es responsable inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,35596 de IVA (Anexo IV Pto B.3 de la RG 1415/2008)		
PEAJES	RN N°	Km
ZARATE	9	94,5
Gral. LAGOS		271,6
CARCARANA		340
JAMES CRAIK		588,5
		Atención a personas usuarias 0800-888-4567 0800-122-0734 
www.corredoresviales.com.ar / personasusuarias@cvsa.com.ar Av. Pres. Roque Sáenz Peña 777, CABA		

Ren glón N° 7: Tramo VII - Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

			EMERGENCIAS 140 																	
Centro de Atención al Usuario de Validad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073																				
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.																				
Si el receptor del presente es responsable inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,3559% de IVA (Anexo IV Pto 8.1 de la RG 1415/2003)																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PEAJES</th> <th>RN N°</th> <th>Km</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EL DORADO</td> <td rowspan="2">226</td> <td>31,3</td> </tr> <tr> <td>VASCONIA</td> <td>153</td> </tr> <tr> <td>HINOJO</td> <td></td> <td>276</td> </tr> <tr> <td>CARUELAS</td> <td>3</td> <td>76,2</td> </tr> <tr> <td>URIBELARREA</td> <td>205</td> <td>82,5</td> </tr> </tbody> </table>	PEAJES	RN N°	Km	EL DORADO	226	31,3	VASCONIA	153	HINOJO		276	CARUELAS	3	76,2	URIBELARREA	205	82,5	Atención a personas usuarias 0800-222-2380		
PEAJES	RN N°	Km																		
EL DORADO	226	31,3																		
VASCONIA		153																		
HINOJO		276																		
CARUELAS	3	76,2																		
URIBELARREA	205	82,5																		
www.corredoresvialessa.com.ar personasusuarias@cvs.com.ar Av. Pres. Roque Sáenz Peña 777, CABA																				

Ren glón N° 8: Tramo VIII: Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250. Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

			EMERGENCIAS 140 												
Centro de Atención al Usuario de Validad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073															
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.															
Si el receptor del presente es responsable inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,3559% de IVA (Anexo IV Pto 8.1 de la RG 1415/2003)															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PEAJES</th> <th>RN N°</th> <th>Km</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VILLA ESPIL</td> <td rowspan="4">7</td> <td>87,5</td> </tr> <tr> <td>JUNÍN</td> <td>272</td> </tr> <tr> <td>V. MACKENNA</td> <td>592</td> </tr> <tr> <td>LA PAZ</td> <td>899</td> </tr> </tbody> </table>	PEAJES	RN N°	Km	VILLA ESPIL	7	87,5	JUNÍN	272	V. MACKENNA	592	LA PAZ	899	Atención a personas usuarias 0800-333-3440		
PEAJES	RN N°	Km													
VILLA ESPIL	7	87,5													
JUNÍN		272													
V. MACKENNA		592													
LA PAZ		899													
www.corredoresvialessa.com.ar personasusuarias@cvs.com.ar Av. Pres. Roque Sáenz Peña 777, CABA															

Reglón N° 9: Tramo IX: Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250. Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

		EMERGENCIAS 140 																				
Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073																						
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.																						
Si el receptor del presente es responsable inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto B.3 de la RG 1415/2008)																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PEAJES</th> <th>RN N°</th> <th>Km</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RICCHERI</td> <td rowspan="3">Au Riccheri</td> <td>15,80</td> </tr> <tr> <td>DONOVAN</td> <td>17,07</td> </tr> <tr> <td>BOULOGNE SUR MER</td> <td>16,50</td> </tr> <tr> <td>MERCADO CENTRAL</td> <td></td> <td>17,20</td> </tr> <tr> <td>MONTE GRANDE</td> <td rowspan="3">Au Ezeiza - Cañuelas</td> <td>32,70</td> </tr> <tr> <td>EZEIZA</td> <td>32,40</td> </tr> <tr> <td>TRISTÁN SUAREZ</td> <td>37,25</td> </tr> </tbody> </table>	PEAJES	RN N°	Km	RICCHERI	Au Riccheri	15,80	DONOVAN	17,07	BOULOGNE SUR MER	16,50	MERCADO CENTRAL		17,20	MONTE GRANDE	Au Ezeiza - Cañuelas	32,70	EZEIZA	32,40	TRISTÁN SUAREZ	37,25	Atención a personas usuarias 0800-999-9999	
PEAJES	RN N°	Km																				
RICCHERI	Au Riccheri	15,80																				
DONOVAN		17,07																				
BOULOGNE SUR MER		16,50																				
MERCADO CENTRAL		17,20																				
MONTE GRANDE	Au Ezeiza - Cañuelas	32,70																				
EZEIZA		32,40																				
TRISTÁN SUAREZ		37,25																				
www.corredoresvialesa.com.ar personasusuarias@cvsa.com.ar Av. Pres. Roque Sáenz Peña 777, CABA																						

Reglón N° 10: Tramo X: Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

		EMERGENCIAS 140 										
Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073												
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.												
Si el receptor del presente es responsable inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto B.3 de la RG 1415/2008)												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PEAJES</th> <th>RN N°</th> <th>Km</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OLIVERA</td> <td rowspan="3">5</td> <td>86</td> </tr> <tr> <td>9 DE JULIO</td> <td>244,1</td> </tr> <tr> <td>TRENQUE LAUQUEN</td> <td>429</td> </tr> </tbody> </table>	PEAJES	RN N°	Km	OLIVERA	5	86	9 DE JULIO	244,1	TRENQUE LAUQUEN	429	Atención a personas usuarias 0800-666-3156	
PEAJES	RN N°	Km										
OLIVERA	5	86										
9 DE JULIO		244,1										
TRENQUE LAUQUEN		429										
www.corredoresvialesa.com.ar personasusuarias@cvsa.com.ar Av. Pres. Roque Sáenz Peña 777, CABA												

Anexo I – Planilla de cotización

Quien suscribe, Documento N°,
 en nombre y representación de la firma, CUIT N°
, con domicilio legal en la calle
, Localidad, Teléfono
, E-Mail, y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que
 rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES MÁXIMAS A SOLICITAR POR TRAMO EN 12 MESES (A)	PRECIO UNITARIO SIN IVA (B)	PRECIO TOTAL SIN IVA (C) = (A) X (B)
1	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F. Tramo I – Lugar de entrega: Peaje Molle Yaco (Tucumán)	14.400		
2	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250. – Tramo II - Lugar de Entrega: Obrador Junín RN 188 (Buenos Aires)	2.160		
3	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F - Tramo III – Lugar de Entrega: Obrador Corrientes (Corrientes)	29.760		
4	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250. – Tramo IV – Lugar de entrega: Peaje Solís (Buenos Aires)	17.400		
5	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250. – Tramo V – Lugar de entrega: Peaje Franck (Santa Fe)	14.520		
6	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250. – Tramo VI – Lugar de entrega: Peaje Carcarañá (Santa Fe)	47.450		
7	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250. – Tramo VII – Lugar de entrega: Obrador Azul (Buenos Aires)	17.400		
8	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250. – Tramo VIII – Lugar de entrega: Peaje Villa Espil (Buenos Aires)	14.760		

9	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.- Tramo IX – Lugar de entrega: Obradorric Riccheri (Buenos Aires)	49.000		
10	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 – Tramo X – Lugar de entrega: Peaje Olivera (Buenos Aires)	11.280		
MONTO TOTAL (SIN I.V.A.)				

MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS (sin IVA): SON DÓLARES.....

FIRMA _____

ACLARACIÓN _____

CARGO _____

Anexo II - Declaración Jurada de Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____

N° : _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____

N°: _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto: _____

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular/mail: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III – Declaración Jurada sobre incompatibilidad, veracidad y exactitud

Por medio del presente, quien suscribe declara bajo juramento:

- No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A. y/o el ESTADO NACIONAL.
- Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

**Anexo IV – Código de ética, Programa de integridad y Política la Anticorrupción,
Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad, Código de Ética y la Política Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.

Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad, el Código de Ética y Política la Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo V – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el

tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	

Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo VI – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto),
en nombre y representación de CUIT N°
..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo,
está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de
INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la
contratación de bienes y servicios y en el Reglamento General de Compras y Contrataciones, ambos de
CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 8.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán contratar con CVSA:

- a) Las y los agentes y funcionarios/os de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
 - b) Las sociedades quebradas o en procesos de Acuerdos Preventivos Extrajudiciales, mientras no obtengan su rehabilitación/homologación.
 - c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con CVSA y/o con el Estado Nacional, durante el tiempo que dure la sanción.
 - d) Las personas integrantes de personas jurídicas suspendidas o inhabilitadas para contratar con CVSA y/o con el Estado Nacional, durante el tiempo que dure la sanción.
 - e) Las personas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
 - f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
 - g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
 - h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro, de conformidad a la Ley N°26.940.
 - i) Toda persona que resulte inhabilitada, de acuerdo a regímenes especiales o por condena judicial firme.
 - j) Las sociedades que hayan sido objeto de resolución de CONTRATO celebrados con el CVSA y/o entes públicos, por causas atribuidas a ellas. Cada una de las sociedades nacionales y extranjeras que se presenten como OFERENTES, ya sea en forma individual o en UT, en este último caso cada uno de sus miembros, deberán efectuar una declaración jurada que manifieste expresamente que no han sido objeto de resolución de contrato por las causas indicadas en este punto con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - k) Aquellas sociedades cuya Capacidad Legal, Económica, y Técnica no se encuadre dentro de los requisitos establecidos en el PLIEGO.
 - l) Las sociedades que no hayan sido legalmente constituidas o no cumplan con los requisitos establecidos para ello en el PLIEGO.
 - m) En caso en que dicha suspensión le haya correspondido a una UT, ninguna de las empresas constituyentes de esa UT podrá participar, aunque lo haga como integrante de otra UT. La participación en una nueva UT de una empresa sancionada, implicará la descalificación automática de la nueva UT OFERENTE.
 - n) Las sociedades con procesos judiciales o denuncias en la Unidad de Información Financiera (UIF), relacionados con lavado de activos.
 - o) Las personas con deuda Alimentaria.
- Las ofertas presentadas por las personas que incurran en las causales expresadas en este artículo serán desestimadas.

ARTÍCULO 9.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Podrá desestimarse la oferta cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Puede presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con CVSA.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con CVSA.
- c) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta.
- d) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el sector público nacional.
- f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Exhiban reiterados incumplimientos en anteriores contratos celebrados con CVSA de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

j) Proveedores con reclamos o conflictos que pudieran comprometer la prestación de servicios a cargo de CVSA.

A los fines de determinar la existencia de alguna de las hipótesis precedentes, CVSA podrá realizar las diligencias y averiguaciones pertinentes para la acreditación de dicha condición.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

Anexo VII – Declaración Jurada sobre Política de Integridad

En mi carácter de, de, en adelante “la Empresa”, me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG):

- A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a “la Empresa” o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o “la Empresa” prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

o

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de “la Empresa” de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de “la Empresa” de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de “la Empresa” serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con “la Empresa”, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

- o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.
- o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
- o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.
- o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.
- o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO VIII – Constancia de Entrega de Muestras

Se deja constancia que en el día de la fecha el/la Sr./Sra _____ en representación de la firma _____, ha realizado la entrega de las siguientes muestras:

Dos (2) rollos térmicos pre-impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F

Dos (2) rollos térmicos pre-impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250

Ello, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Cláusula “Presentación de Muestras” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública ____/2024.

FECHA: ____/____/____

Hora: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN DE QUIEN ENTREGA LA MUESTRA

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA PERSONA OFERENTE

FIRMA Y ACLARACIÓN – RESPONSABLE CORREDORES VIALES S.A.



Corredores Viales
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBCP - Rollos Térmicos - EX-2024-00005558- -CVSA-SCC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.